

ORDENANZA N° 75/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00103, Sra. María Gabriela Soler, D.N.I. 16.633.326, CUIT/L 27-16633326-7 y el Sr. Jorge Luis Cravero, D.N.I. 14.788.572, CUIT/L 20-14788572-6, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE designado como Número Siete (7) de la Manzana Número Ciento veinticinco (125) ubicado en el Loteo Almafuerce IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m². Designación Catastral Municipal es C02; S01; M125; Manz. Of. 125; P07; L07”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°42/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17/05/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 510 /2023

DE FECHA 19 / 05 /2023

